

08/2025

ALERTA TEMPRANA

"CASO: NOMBRAMIENTOS DE AUTORIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN, OAXACA, QUE SE REGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS."

**CAPITÁN IVÁN GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

**LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**LICENCIADA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

Exposición de motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que el país tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas¹.

Reconociendo derechos colectivos de las personas, pueblos y comunidades indígenas, en especial el derecho a la autonomía y libre determinación para: "Decidir, conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución, sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural."

¹Artículo 2, párrafo 2.

Lo anterior, reconoce que los pueblos indígenas pueden constituir, elegir y nombrar a sus propias autoridades, con base a sus propias instituciones, procedimientos y mecanismos de participación comunitaria, que comúnmente denominamos “Usos y Costumbre”, que sin embargo, constituyen verdaderos sistemas democráticos de participación.

Ello en atención a que históricamente México se ha constituido como un país eminentemente pluricultural que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el 2023, 7.4 millones de personas de 3 años y más son hablantes de lenguas indígenas. De esta población, 52.4 % son mujeres y 47.6 son hombres, mientras que en el Censo 2020, se estimó que 23.2 millones de personas de tres años en adelante se identificaban como indígenas en México, lo que equivale al 19% de la población².

Por lo que respecta al Estado de Oaxaca, esta es una entidad eminentemente indígena, ya que durante el Censo 2020 del INEGI, la población total del Estado de Oaxaca fue de 4, 132,148 personas, de los cuales 52.2% son mujeres (2, 157,305) y el 47.8% (1, 974,843) son hombres; 49% vive en localidades urbanas y 51% en rurales. Oaxaca ocupa el lugar número 10 en cuanto a número de población a nivel nacional, de las personas de 3 años o más que hablan una lengua indígena son 1, 221,555, lo equivale al 31.2% de la población, mientras que las personas que se auto adscriben como indígenas son el 69.1 %, lo que se traduce en 2, 702, 749 personas, el doble de la población total del estado de Aguascalientes.

La composición multiétnica, pluricultural y multilingüe del estado de Oaxaca se sustenta en los 16 Pueblos Indígenas reconocidos en la Constitución Política del Estado, con presencia en los 570 municipios, 10,523 localidades rurales y 200 urbanas; 852 núcleos ejidales y 745 bajo el régimen de propiedad comunal, además de la propiedad privada. Estableciendo en esta pluralidad el reconocimiento de dos regímenes de participación o

² INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Ampliado, para el dato de México. [Chevalier, S. \(3 de abril de 2024\). México, el país americano con más población indígena.](#)

sistemas electorales, por un lado los Sistemas Normativos Indígenas que integran a 418 municipios que, dependiendo de su costumbre, renuevan a sus autoridades por periodos de un año, año y medio, dos años o bien por tres años³, por otro lado el régimen de partidos políticos a los cuales están sujetos 152 municipios⁴.

Uno de los municipios que nombran a sus autoridades a través de su Sistema Normativo Indígena lo es San Pablo Coatlán⁵, municipio perteneciente al Distrito de Miahuatlán, en la región de la Sierra Sur, cuyo método de elección se encuentra identificado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) mediante DICTAMEN DESNI-IEEPCO-CAT-170/2025 POR EL QUE SE IDENTIFICA EL MÉTODO DE LA ELECCIÓN DE CONCEJALÍAS AL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO COATLÁN, QUE ELECTORALMENTE SE RIGE POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS⁶.

En ese sentido, se establecido que los nombramientos de autoridades que fungirán en el periodo 2026-2028 en el municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca, se realizará el día domingo 16 de noviembre de 2025; sin embargo, de diversas notas periodísticas⁷ se desprende que dichas elecciones se han colocado en un foco rojo, lo que ha implicado un clima de violencia en dicho territorio, que si bien la Mesa Operativa de Seguimiento Electoral (MOSE), ha implementado acciones que promuevan el dialogo y la gobernabilidad, que incluso se han generado reuniones entre los aspirantes para trazar rutas de atención.

Sin embargo, a través del escrito de fecha 07 de noviembre de 2025, uno de los aspirantes remitió a esta Defensoría de los Derechos Humanos, quien manifiesta

³IEEPCO

⁴ Catálogo de Municipios Sujetos al Régimen de Sistemas Normativos Indígenas 2024- 2025.

⁵Dictamen DESNI-IEEPCO-CAT-203/2022

⁶Consultable desde

https://www.ieepco.org.mx/archivos/SNI_CATALOGO2025/170_SAN_PABLO_COATLAN.pdf

⁷<https://disruptivomx.com.mx/san-pablo-coatlan-elecciones-bajo-vigilancia-paz-o-control-politico/>

<https://www.meganoticias.mx/salina-cruz/noticia/busca-sego-garantizar-elecciones-pacificas-en-san-pablo-coatlan/679727>

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/11/04/estados/oaxaca-candidato-en-san-pablo-coatlan-denuncia-amenazas-tras-atentado-que-dejo-un-muerto>

<https://redaccionoaxaca.com/index.php/2025/11/04/tension-electoral-en-san-pablo-coatlan-oaxaca-alcalde-rechaza-acusaciones-de-atentado-y-ejecucion-llama-a-la-paz/>

encontrarse amenazado en su vida e integridad personal, mismas que fueron objeto de denuncia ante la Fiscalía Local de Miahuatlán, así como de la denuncia pública realizada a través de su página personal de la red social Facebook, mediante el cual denuncia actos que amenazan contra su integridad.

En ese mismo sentido, mediante oficio de número CQDPCE/2048/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, el IEEPCO, remite a esta autoridad el escrito de otro de los candidatos quien denuncia hechos que atentaron contra su integridad dentro del proceso electoral en San Pablo Coatlán, Oaxaca, que incluso en los hechos de fecha 31 de octubre de 2025, derivó en la pérdida de la vida de una persona integrante de su equipo de trabajo, hechos que también han sido denunciados públicamente.

No pasa desapercibido que mediante conferencia de prensa transmitido por Facebook Live mediante la página del portal digital “Dominio Informativo Digital”, el actual Presidente Municipal de San Pablo Coatlán ha denunciado públicamente, actos de amenazas que podrían atentar contra su integridad, ello en el contexto electoral en municipio que preside.

En ese sentido, se identifica un clima de tensión electoral en el municipio de San Pablo Coatlán, cuya problemática podría escalar el día de las elecciones, lo que afectaría la calidad de la practica comunitaria que dividiría a la población y que podría trascender a colocar en riesgo la continuidad histórica de la comunidad.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VI, 25 fracción XXV y 52 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, administrados con los ordinales 78, 79 y 80 de su Reglamento Interno, este Organismo, procede a emitir a Ustedes la presente ALERTA TEMPRANA, en atención a la cual, se solicita lo siguiente:

A) AL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA.

Primera. En el ámbito de sus atribuciones y competencias implemente acciones tendientes a brindar seguridad en el marco de las elecciones en el territorio de San Pablo

Coatlán, Oaxaca, para los cuales deberá coordinarse con otras instituciones estatales competentes.

Segundo. Implementen en el ámbito de sus atribuciones y competencias acciones de coordinación con la Guardia Nacional para que coadyuven en brindar seguridad en el contexto electoral de San Pablo Coatlán, Oaxaca.

Tercero. En el término de 24 horas contadas a partir de la notificación de la presente alerta informe a esta Defensoría las acciones implementadas y las programadas para atender o brindar seguridad pública a la población y a los candidatos en el municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca.

B) AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Primero. Continúe con acciones acordadas en las mesas de trabajo impulsadas por la Mesa Operativa de Seguimiento Electoral (MOSE), que fortalezcan el dialogo, la paz y la gobernabilidad en el municipio de San Pablo Coatlán, sin que ello implique intervenir en la toma de decisiones comunitarias.

Segundo. Implementen en el ámbito de sus atribuciones y competencias acciones tendientes a garantizar la libre participación de las y los ciudadanos de San Pablo Coatlán y de los candidatos a la presidencia municipal, así como al resto de las y los participantes a diversos cargos.

Tercero. En el término de 24 horas contadas a partir de la notificación de la presente alerta informe a esta Defensoría las acciones implementadas y las programadas para atender o brindar seguridad pública a la población y a los candidatos en el municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca.

C) A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

Único. En el ámbito de sus atribuciones y competencias despliegue observadores en la jornada electoral programada para el día 16 de noviembre de 2025, a efectos de que observen el cumplimiento al método de elección de las Concejalías al Ayuntamiento de San Pablo Coatlán, Oaxaca.

ATENTAMENTE

**MAESTRA ELIZABETH LARA RODRÍGUEZ
DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL PUEBLO DE OAXACA**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 11 de noviembre de 2025.